

Condiciones generales de instalación, puesta en marcha, reparación, mantenimiento y otros servicios

Zimmer Group Iberia, S.L.U.
28806 Alcalá de Henares, España: Septiembre 2021

Directores generales: Günther Stephan Zimmer, Martin Johannes Zimmer
Registro Mercantil de Madrid, inscrito en la hoja M-390768, volumen 21928 hoja 1.
Domicilio social: C/ Charles Darwin, 5, Alcalá de Henares, 28806 Madrid (España)
Zimmer Group Iberia, S.L.U. es una empresa del Grupo Zimmer.

§ 1: Ámbito de aplicación, validez de estas condiciones

1. Las presentes Condiciones Generales de Instalación, Puesta en Marcha / Monitorización, Reparación, Mantenimiento y Otros Servicios (en adelante: "Condiciones Generales de Instalación") de Zimmer Group Iberia, S.L.U. (= en adelante también "nosotros") sólo se aplicarán a aquellas personas físicas o jurídicas o sociedades con capacidad jurídica que, al celebrar el contrato con nosotros, actúen en el ejercicio de su actividad comercial o profesional independiente (empresarios), así como a las personas jurídicas de derecho público y a los fondos especiales de derecho público.
2. Todos los servicios al cliente prestados por Zimmer Group Iberia, S.L.U. en el ámbito del montaje, la puesta en marcha, la supervisión, las reparaciones, el mantenimiento y otros servicios (en adelante: "trabajo" o "servicios de trabajo") se llevarán a cabo exclusivamente sobre la base de estas Condiciones de Montaje. Se rechazan expresamente las reconfirmaciones o referencias del Comprador con referencia a sus Condiciones Generales en el ámbito del montaje/reparaciones/servicios. Las condiciones comerciales que se aparten de nuestras condiciones de montaje no serán reconocidas por nosotros, a menos que hayamos aceptado expresamente su validez por escrito. Nuestras condiciones generales de montaje también se aplicarán si realizamos el trabajo sin reservas a sabiendas de que las condiciones del cliente entran en conflicto o se desvían de nuestras condiciones de montaje.
3. En caso de que los trabajos a realizar formen parte de un contrato de suministro, también se aplicarán íntegramente nuestras Condiciones Generales. En caso de conflicto, prevalecerá la regulación de las presentes Condiciones Generales de Montaje.

§ 2: Definiciones; alcance de los servicios de trabajo

1. Mantenimiento: Salvo que se acuerde lo contrario por escrito o se especifique en las normas técnicas del fabricante, los trabajos de mantenimiento incluirán:
 - a) Comprobación del estado de la unidad
 - b) Comprobación de funciones y ajustes
 - c) Limpieza, en la medida de lo posible y necesario para la función
 - d) Lubricación
 - e) Rellenar, complementar o sustituir materiales de explotación o consumibles
 - f) Sustitución programada de las piezas de desgaste

2. Reparación: A menos que se acuerde lo contrario por escrito , los trabajos de reparación incluirán lo siguiente:
 - a) Solución de problemas
 - b) Sustitución de componentes desgastados o defectuosos y adquisición de piezas nuevas (de marca original o de la misma calidad)
 - c) Reparación de piezas o componentes defectuosos y uso posterior
 - d) Prueba de funcionamiento
 - e) Medidas para eliminar los daños en la maquinaria y los equipos que (pueden) perjudicar su uso.

Los trabajos de reparación pueden realizarse tanto en el lugar de uso como en nuestra fábrica. En el caso de las reparaciones en la fábrica, se hace referencia expresa al artículo 8.

3. Montaje: A menos que se acuerde lo contrario por escrito o se especifique en las instrucciones de montaje del fabricante, el montaje incluirá:
 - a) Ensamblar los componentes individuales en un todo
 - b) Alinear y fijar
 - c) Ajustar y comprobar
 - d) Medidas auxiliares, por ejemplo, limpieza, sellado, lubricación, etc.
4. Puesta en marcha: Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, la puesta en marcha incluirá:
 - a) Controles necesarios
 - b) Ajustes y pruebas
 - c) Pruebas de los componentes y sistemas de la planta que se requieren después de la finalización de la instalación para lograr la capacidad funcional como requisito previo para el inicio de la operación de prueba.
 - d) Seguimiento de las pruebas
 - e) Identificar y eliminar los errores de los que somos responsables
5. Otros servicios: Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, se entiende que los demás servicios son servicios acordados por separado con los que se apoya y atiende individualmente al cliente.

§ 3: Seguridad laboral; obligaciones de cooperación y asistencia técnica del empresario

1. El cliente apoyará a nuestro personal en la realización de los trabajos a sus expensas, en particular para garantizar que nuestro personal pueda comenzar los trabajos inmediatamente de acuerdo con el calendario acordado y realizarlos sin retrasos hasta la aceptación. Para ello, se designará un supervisor de montaje, a través del cual se realizará la comunicación con el cliente. En caso de que los trabajos deban realizarse fuera del horario de trabajo normal, se informará al cliente por escrito en un plazo razonable.
2. El cliente adoptará las medidas especiales necesarias para la protección de las personas y los bienes en el lugar de ejecución. También informará al supervisor de la instalación sobre las normas especiales de seguridad existentes, en la medida en que sean importantes para el personal de la instalación. Asimismo, informará al director de la instalación de cualquier infracción de dichas normas de seguridad por parte del personal de la instalación.

3. A petición del cliente, éste nos proporcionará un amplio apoyo gratuito para la importación y reexportación de nuestros artículos y herramientas, así como para la obtención de permisos de entrada, salida o trabajo; esto también se aplicará a los posibles trámites aduaneros y certificados fiscales.
4. A petición del cliente, éste deberá facilitarnos a tiempo la documentación técnica actual que posea (por ejemplo, dibujos, descripciones, tablas, instrucciones, etc.) que sean útiles para la realización de los trabajos acordados, si no han sido elaborados por nosotros.
5. En caso de que los trabajos se realicen en las instalaciones del cliente, éste estará obligado a prestar asistencia técnica a su cargo, en particular para garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - a) Conexiones eléctricas, de red y de aire comprimido de acuerdo con las especificaciones que figuran en el contrato de suministro
 - b) Disposición y libre acceso de la zona de instalación adecuada
 - c) Estado del subsuelo de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en el contrato de suministro
 - d) Puesta a disposición de una sala de trabajo/área y sala de recreo para nuestros empleados y subcontratistas con instalaciones de lavado, sanitarias y de primeros auxilios, con teléfono y conexión a Internet si es necesario.
 - e) Equipo de elevación adecuado, como grúa y carretilla elevadora, para la carga y descarga, para el montaje y para el transporte en la obra. La altura de elevación y la capacidad de carga deben ser suficientes para el montaje de los componentes.
 - f) Realización del transporte interno desde el punto de descarga hasta el punto de utilización
 - g) Espacio de almacenamiento protegido contra la intemperie y a prueba de robos cerca del lugar de montaje para las piezas entregadas y sala con cerradura para guardar nuestras herramientas
 - h) Suficientes piezas de muestra / material y personal para funcionar en la planta
 - i) Suministro de los dispositivos necesarios y de las herramientas pesadas (por ejemplo, equipos de elevación, de soldadura y de perforación, etc.), así como de los productos básicos y materiales necesarios (por ejemplo, capas base, combustibles, aceites, grasas, gas, agua, electricidad, vapor, aire comprimido, calefacción, luz, etc.). Proporcionaremos las herramientas especiales que se requieran específicamente para las plantas.
 - j) Disposición del personal auxiliar necesario y adecuado en el número y durante el tiempo requerido para los trabajos previstos. En particular, nuestro personal desplegado no estará obligado a realizar trabajos de albañilería, trabajos eléctricos operativos o trabajos no cualificados. El personal auxiliar utilizado deberá seguir las instrucciones de nuestro responsable de la instalación. No asumimos ninguna responsabilidad por los asistentes. Si un defecto o daño es causado por los trabajadores auxiliares debido a las instrucciones del director de la instalación, se aplicarán las regulaciones del § 10.
6. Si el cliente no cumple con sus obligaciones, tenemos derecho, tras fijar un plazo, a realizar las acciones que le corresponden en su lugar y a su cargo. Las disposiciones legales no se verán afectadas.

§ 4: Remuneración; condiciones de pago

1. Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con el "Las tarifas de los servicios" se facturarán según el cálculo del tiempo, a menos que se haya acordado expresamente por escrito un precio fijo, a tanto alzado o por paquete. Los costes de viaje y transporte, las piezas (de repuesto) utilizadas, los materiales, los servicios especiales y los tiempos de espera causados por el cliente, las horas extraordinarias y otros costes se indicarán por separado en la factura. Los tiempos de espera, las horas extraordinarias, los servicios especiales y otros costes imputables al cliente (trabajos adicionales, llegadas y salidas adicionales, etc.) se cobrarán adicionalmente aunque se haya acordado un precio fijo, a tanto alzado o global.
2. Los precios según nuestras "Tarifas de servicios" no incluyen el impuesto sobre el valor añadido. El impuesto sobre el valor añadido se nos debe reembolsar adicionalmente en el importe legal en cada caso.
3. Tras la finalización del trabajo, pero a más tardar al final de cada semana laboral, el cliente entregará a nuestro personal desplegado un recibo por las horas trabajadas en las hojas de trabajo que deben presentar.
4. Tenemos derecho a exigir pagos anticipados razonables. Los importes de las facturas deben pagarse en un plazo de catorce días sin ninguna deducción, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. La fecha de recepción del pago por nuestra parte será determinante. Si el cliente se retrasa en sus obligaciones de pago, deberá pagar intereses de demora a un tipo del 8% por encima del tipo de interés básico respectivo a partir del importe de la factura pendiente de pago. Nos reservamos expresamente el derecho a reclamar una mayor indemnización por daños y perjuicios en caso de incumplimiento. El Comprador sólo tendrá derecho a retener los pagos o a compensarlos con las contrademandas en la medida en que sus contrademandas sean indiscutibles o se hayan establecido legalmente.

§ 5: Servicios de reparación que no pueden llevarse a cabo

1. El diagnóstico de la avería realizado con el fin de presentar una oferta, así como los gastos adicionales en los que se incurra y que deban ser justificados, también se facturarán al cliente si el servicio de reparación no puede llevarse a cabo por razones de las que no somos responsables, en particular porque
 - el error denunciado no se ha producido durante la revisión actual,
 - el cliente ha incumplido de forma culpable la fecha de servicio acordada,
 - la orden de reparación fue cancelada por el cliente durante la ejecución,
 - las piezas de repuesto/recambio requeridas no pueden obtenerse en un plazo razonable.
2. La planta/máquina que necesita ser reparada sólo debe ser restaurada a su estado original a petición expresa del Comprador contra el reembolso de los costes, a menos que el trabajo realizado no fuera necesario.
3. En caso de que los servicios de reparación no puedan llevarse a cabo, no seremos responsables de los daños en el objeto a reparar, del incumplimiento de las obligaciones contractuales accesorias y de los daños que no se hayan producido en el propio objeto a reparar. Esto se aplicará con independencia del fundamento jurídico que invoque el cliente. Zimmer Group Iberia, S.L., por su parte, será responsable en caso de dolo, en caso de la negligencia grave por parte del propietario/los órganos o los empleados ejecutivos, así como en caso de incumplimiento culpable de las obligaciones contractuales esenciales

(=obligaciones cuyo cumplimiento hace posible la correcta ejecución del contrato en primer lugar y en cuya observancia confía y puede confiar regularmente la parte contractual). En caso de incumplimiento culposo de las obligaciones contractuales materiales, Zimmer Group Iberia, S.L. sólo será responsable -salvo en los casos de dolo y negligencia grave por parte del propietario/los órganos directivos o los empleados superiores- de los daños razonablemente previsibles y típicos del contrato.

4. El artículo 5 también se aplicará a otros servicios a este respecto.

§ 6: Tiempo de ejecución y retrasos en la ejecución

1. Nuestra información sobre los plazos de ejecución previstos se basa en estimaciones aproximadas y, por tanto, no es vinculante a menos que se haya acordado expresamente una fecha fija.
2. El Comprador sólo podrá exigir el acuerdo de un plazo de ejecución vinculante cuando se haya determinado con precisión el alcance de los trabajos, se hayan aclarado todas las cuestiones comerciales y técnicas, se disponga de las piezas (de repuesto) que puedan ser necesarias, se haya llegado a un acuerdo sobre el alcance de la cooperación del Comprador y se hayan obtenido todos los certificados y aprobaciones oficiales por parte del Comprador.
3. Si no comenzamos o completamos nuestro trabajo en el momento acordado, el cliente nos fijará por escrito un último plazo razonable de al menos una semana para el comienzo o la finalización del trabajo. Si no empezamos o no terminamos los trabajos en el plazo establecido, el cliente tendrá derecho a realizar los trabajos necesarios por sí mismo o a encargarlos a un tercero. El cliente tiene derecho a exigirnos una compensación por los costes razonables de los trabajos de sustitución realizados.
4. Las interrupciones del trabajo, los retrasos y las prórrogas de los plazos de ejecución más allá de una fecha final expresamente acordada, que se deban a circunstancias de las que no somos responsables, pero de las que sí lo es el cliente, correrán a cargo de éste.
5. Si la realización de nuestros trabajos se retrasa por causas de fuerza mayor o por acontecimientos no previsibles en el momento de la ejecución (por ejemplo, catástrofes naturales, epidemias, conflictos armados, revolución, terrorismo, sabotaje, guerras nucleares, etc.), tendremos derecho a reclamar daños y perjuicios. /accidentes de reactores, huelga, cierres patronales legales, escasez de mano de obra, energía o materias primas, dificultades para obtener los permisos oficiales necesarios, advertencias de viaje, falta de entrega o entrega incorrecta o inoportuna por parte de los proveedores), quedaremos liberados de nuestras obligaciones de ejecución mientras dure el acontecimiento y el plazo de finalización de nuestros trabajos a realizar se ampliará razonablemente más un periodo de puesta en marcha razonable. Esto también se aplicará si dichas circunstancias se producen después de que hayamos entrado en mora.
6. Si el cliente sufre daños como consecuencia de un retraso del que somos responsables, tendrá derecho a exigir una indemnización global por el retraso. Esta cantidad ascenderá a un 0,5% por cada semana completa de retraso, pero en total a un máximo del 3% de la remuneración de la parte del trabajo que debemos realizar y que no puede utilizarse a tiempo debido al retraso.
7. Si el cliente nos fija un plazo razonable para el cumplimiento después de la fecha de vencimiento -teniendo en cuenta las excepciones legales- y si este plazo no se

cumple, el cliente tendrá derecho a rescindir el contrato en el marco de las disposiciones legales. El cliente se compromete a declarar en un plazo razonable si va a ejercer su derecho de desistimiento en caso de que haya motivos para ello. Otras reclamaciones por retraso se determinarán exclusivamente de acuerdo con el artículo 10 número 3 de estas condiciones.

§ 7: Aceptación; transferencia del beneficio y del riesgo

1. El Comprador estará obligado a aceptar el trabajo tan pronto como se le haya notificado su finalización y se hayan realizado las pruebas acordadas contractualmente del trabajo realizado. El cliente no puede rechazar la aceptación en caso de un defecto no esencial. Si el cliente no lleva a cabo la aceptación inmediatamente después de la notificación de la disponibilidad para la aceptación, nuestra prestación de trabajo se considerará, no obstante, aceptada si han transcurrido doce días laborables desde la notificación de la disponibilidad para la aceptación o el comprador ha comenzado a utilizar el sistema/máquina/dispositivo (por ejemplo, puesta en marcha, inicio de la producción) -o el comprador no ha llevado a cabo la aceptación por un motivo que no sea un defecto notificado a nosotros.
2. Los costes de la prueba de aceptación (incluidos los costes de los materiales de muestra y los materiales de explotación) correrán a cargo del cliente. En cambio, los costes de nuestro personal correrán a nuestro cargo.
3. Si la ejecución de nuestro trabajo resulta no ser conforme al contrato, estaremos obligados a subsanar el defecto. Esto no se aplica si el defecto es insignificante para los intereses del cliente o se debe a una circunstancia de la que es responsable el cliente.
4. En el momento de la aceptación, cesará nuestra responsabilidad por los defectos reconocibles, a menos que el cliente se haya reservado el derecho de hacer valer un defecto específico.
5. Tras la notificación de la finalización de los trabajos o después de la operación de prueba (si se acuerda), el beneficio y el riesgo de los trabajos pasarán al Comprador.

§ 8: Traslado del objeto de la reparación a nuestras obras

1. Si, en determinados casos, las órdenes de reparación requieren que el objeto a reparar sea transportado a nuestras instalaciones, el transporte de ida y vuelta del objeto a reparar correrá a cargo del cliente.
2. El cliente asumirá el riesgo del transporte. A petición expresa del cliente, el transporte de ida y vuelta se asegurará contra los riesgos de transporte asegurables (por ejemplo, rotura, incendio, robo, etc.) a cargo del cliente.
3. No hay cobertura de seguro durante la reparación en nuestras obras. El cliente se asegurará de que se mantenga la cobertura de seguro existente para el objeto a reparar (por ejemplo, con respecto a los seguros de incendio, agua de red, tormentas y rotura de maquinaria, etc.). Sólo proporcionaremos cobertura de seguro con respecto a estos riesgos a petición expresa y a cargo del cliente.

§ 9: Garantía; defectos materiales

1. Después de la aceptación de la ejecución del trabajo, seremos responsables de los defectos con exclusión de todas las demás reclamaciones del cliente, sin perjuicio de lo dispuesto en el § 9 número 5 y en el § 10 Responsabilidad, de manera que deberemos subsanar los defectos. El cliente nos notificará por escrito cualquier defecto descubierto sin demora, pero a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a su descubrimiento.
2. No seremos responsables si el defecto es insignificante para los intereses del cliente o se debe a una circunstancia de la que es responsable el cliente.
3. Si el cliente o un tercero encargado por él realiza modificaciones o trabajos de reparación indebidos sin nuestra aprobación previa, nuestra responsabilidad por las consecuencias resultantes quedará anulada. Sólo en casos urgentes de peligro para la seguridad de funcionamiento y para evitar daños desproporcionadamente grandes, en cuyo caso se nos deberá notificar de inmediato, o si hemos dejado transcurrir un plazo razonable fijado para la subsanación del defecto, el cliente tendrá derecho a hacer subsanar él mismo el defecto por un tercero y a exigirnos el reembolso de los gastos necesarios.
4. De los costes directos derivados de la subsanación de los defectos, asumiremos - siempre que la reclamación resulte justificada- los costes de la pieza de sustitución/reemplazo, incluido el envío. Además, correremos con los gastos de desmontaje y montaje, así como con los gastos de los montadores y ayudantes necesarios, incluidos los gastos de desplazamiento, siempre que ello no nos suponga una carga desproporcionada.
5. En caso de que -teniendo en cuenta las excepciones legales- dejemos transcurrir infructuosamente un plazo razonable fijado para subsanar el defecto, el cliente tendrá derecho a reducir el precio de compra en el marco de las disposiciones legales. El derecho a reducir el precio de compra se aplicará también en otros casos de no subsanación del defecto. En el caso de que se demuestre que el trabajo realizado no tiene interés para el cliente a pesar de la reducción, el cliente podrá rescindir el contrato.
6. Si el cliente ha presentado una reclamación contra nosotros por supuestos derechos de vicio y resulta que, o bien no existe ningún defecto, o bien el defecto reclamado se basa en una circunstancia que no nos obliga a ofrecer una garantía, el cliente nos reembolsará todos los costes derivados del examen de la notificación de vicio o de la ejecución posterior, a menos que el cliente no sea responsable de nuestra reclamación injustificada.
7. No somos responsables
 - a. por los daños y defectos causados por el uso indebido o inadecuado de la máquina / sistema, en particular debido a la sobrecarga, el manejo incorrecto o negligente, el mantenimiento inadecuado o el montaje incorrecto por parte del cliente, el uso de materiales de funcionamiento o consumibles inadecuados - a menos que seamos responsables de las circunstancias del tipo anterior;
 - b. si el Comprador o terceros no siguen las instrucciones reglamentarias o de actuación, instalación, funcionamiento, mantenimiento y limpieza emitidas por nosotros, salvo que el defecto en cuestión no sea imputable en cada caso a dicho incumplimiento;
 - c. por las consecuencias causadas por una rectificación inadecuada por parte del cliente o de terceros encargados por el cliente o si el cliente o terceros

encargados por el cliente realizan cambios en la máquina / sistema o sustituyen piezas sin nuestro consentimiento, a menos que el defecto en cuestión no sea atribuible a esto;

- d. por el desgaste natural de la máquina / el sistema o las piezas individuales.
8. El periodo de garantía de las piezas nuevas es de 12 meses. El periodo de garantía para las piezas de montaje/repuesto/reemplazo usadas es de 6 meses, a menos que se acuerde lo contrario. Nos reservamos el derecho de establecer un acuerdo diferente para la instalación de determinadas piezas, que deberá incluirse en la confirmación del pedido. Se trata de piezas instaladas que corresponden a una regulación de las horas de funcionamiento en el sentido de una carga sobre la pieza y, por lo tanto, posiblemente conllevan períodos de garantía más cortos. En los casos mencionados, los plazos comienzan con la aceptación o puesta en marcha, pero a más tardar un mes después de la entrega de las piezas.

§ 10: Responsabilidad; Descargo de responsabilidad

1. Si una pieza de montaje/reemplazo/intercambio entregada se daña por nuestra culpa durante la realización de nuestro trabajo, la repararemos o entregaremos una nueva a nuestra discreción y a nuestro cargo. En todos los demás aspectos se aplicará el artículo 10, cláusula 3.
2. Si los suministros y trabajos realizados por nosotros no pueden ser utilizados por el cliente de acuerdo con el contrato debido a nuestra culpa como resultado de una ejecución omitida o defectuosa, recomendaciones hechas antes o después de la conclusión del contrato o debido al incumplimiento de otras obligaciones secundarias contractuales - en particular las instrucciones para el funcionamiento de la máquina / el sistema o las piezas de repuesto / reemplazo suministradas por nosotros - se aplicarán las siguientes disposiciones para la exclusión de otras reclamaciones por parte del cliente.
3. Seremos responsables -independientemente de los motivos legales- de los daños que no se hayan producido en el propio objeto de nuestra prestación laboral de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Con la intención
 - b. en caso de negligencia grave por parte del propietario de la empresa/órganos ejecutivos o empleados de alto nivel,
 - c. en caso de lesión culposa de la vida, la integridad física o la salud
 - d. en caso de defectos que hayamos ocultado fraudulentamente
 - e. en el marco de un compromiso de garantía
 - f. en la medida en que la Ley de Responsabilidad de Productos contemple la responsabilidad por daños personales o materiales de los objetos de uso privado.
4. En caso de incumplimiento culposo de las obligaciones contractuales esenciales (=obligaciones cuyo cumplimiento es esencial para la correcta ejecución del contrato y en cuya observancia confía y puede confiar regularmente la parte contratante), también seremos responsables en caso de negligencia grave por parte de los empleados no ejecutivos y en caso de negligencia leve, en este último caso limitada al daño razonablemente previsible típico del contrato. Se excluyen otras reclamaciones. La exclusión de responsabilidad también se aplica a la responsabilidad personal por daños de nuestros empleados.

§ 11: Limitación

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 nº 8, el plazo de prescripción de las reclamaciones del Comprador -sea cual sea el motivo legal- será de un año. El plazo comienza con la aceptación o puesta en marcha, pero a más tardar un mes después de la entrega.
2. Por el contrario, los plazos de prescripción se aplicarán a las reclamaciones por daños y perjuicios de acuerdo con el § 10 número 3 a-d y f y por los defectos de un edificio, así como por los defectos de los artículos de entrega que se han utilizado para un edificio de acuerdo con su uso habitual y han causado su defectuosidad.

§ 12: Reserva de dominio

1. Los accesorios / piezas de repuesto / de cambio entregados / instalados / utilizados por nosotros seguirán siendo de nuestra propiedad hasta el pago completo de nuestra reclamación en virtud del contrato respectivo. Se pueden establecer otros acuerdos de seguridad.
2. En caso de incumplimiento del contrato por parte del cliente, en particular en caso de impago, tendremos derecho a retirar el accesorio suministrado / la pieza de recambio / la pieza de cambio tras emitir un recordatorio. El cliente está obligado a entregar la mercancía. Nuestra afirmación de la retención de la titularidad, así como la incautación de la pieza accesorio / de sustitución / de cambio, no se considerará una rescisión del contrato.
3. El derecho de retención también puede hacerse valer por las reclamaciones derivadas de los trabajos realizados anteriormente y de las entregas de piezas de recambio, en la medida en que estén relacionadas con los trabajos de instalación. /reparación están conectados. Para otras reclamaciones derivadas de la relación comercial, el derecho de retención sólo se aplicará en la medida en que éstas sean indiscutibles o legalmente vinculantes.
4. Durante la existencia de la reserva de dominio, el cliente nos informará inmediatamente por escrito si un tercero hace valer sus derechos sobre el objeto sujeto a la reserva de dominio. El cliente nos apoyará gratuitamente en la consecución de nuestros intereses.

§ 13: Devolución de las piezas de recambio no utilizadas por el ordenante

1. Si el cliente nos ha pedido varias piezas de recambio con el fin de reducir el tiempo de reparación/servicio, porque no estaba claro en el momento de realizar el pedido qué pieza de recambio sería finalmente necesaria, entonces el cliente deberá devolvernos las piezas de recambio que no sean necesarias en un plazo de 2 semanas tras la finalización de la reparación por su cuenta y riesgo (flete asegurado hasta nuestro lugar de almacenamiento). El cliente deberá indemnizarnos por cualquier reducción del valor de la pieza de recambio devuelta (por ejemplo, restos de uso como resultado de la instalación y/o retirada).
2. Nos reservamos el derecho de cobrar al comprador los gastos de recepción, inspección y reposición de existencias que se produzcan.

§ 14: Protección de datos; declaración de consentimiento del ordenante

1. Aviso de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD):

Los datos personales del representante del cliente serán tratados por Zimmer Group Iberia, S.L.U. con las siguientes finalidades: (i) la tramitación de pedidos; (ii) la evaluación de la solvencia; y (iii) el ejercicio de los derechos de defensa de las reclamaciones. Asimismo, el representante del Ordenante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y demás derechos establecidos en el Reglamento, así como ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección indicada en el encabezamiento de este contrato o en la siguiente dirección de correo electrónico: benito.perez@zimmer-group.com. Para más información sobre la protección de datos, el interesado puede consultar la siguiente declaración de privacidad: www.zimmer-group.com/es/politica-de-privacidad

Zimmer Group Iberia, S.L.U. le informa que tratará sus datos con la finalidad de enviarle comunicaciones comerciales por medios electrónicos sobre productos y servicios propios similares a los que fueron objeto del contrato; siempre y cuando usted no se oponga a ello. La base legal para el tratamiento de estos datos es el artículo 21.2. de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información ("LSSI"). Si no desea recibir comunicaciones comerciales, puede enviar un correo electrónico a la siguiente dirección benito.perez@zimmer-group.com y añadir "No deseo recibir publicidad" en el asunto.

2. Declaraciones de consentimiento del comprador:

Al enviarnos una consulta, pero a más tardar en el momento de la celebración de un contrato, el cliente acepta el almacenamiento de sus datos tal y como se indica en el apartado 1. El cliente también acepta que, en caso de incumplimiento del contrato por parte del cliente, podamos transmitir estos datos a las empresas y personas a las que instruyamos para hacer valer nuestras propias reclamaciones y derechos.

§ 15: Aplicación de la Ley; Lugar de jurisdicción; Varios

1. Todas las relaciones jurídicas entre nosotros y el cliente se regirán exclusivamente por la legislación del Reino de España aplicable a las relaciones jurídicas entre partes nacionales.
2. Todos los litigios derivados del presente contrato serán resueltos por el tribunal competente para el domicilio social de Zimmer Group Iberia, S.L.U. No obstante, también tendremos derecho a interponer una demanda en el domicilio social del cliente. Las disposiciones legales obligatorias sobre los lugares de jurisdicción exclusiva no se verán afectadas por esta disposición.
3. En caso de que una disposición de estas Condiciones Generales de Montaje o una disposición en el ámbito de otros acuerdos entre nosotros y el Comprador sea o se convierta en inválida o inaplicable en su totalidad o en parte, o en caso de que haya una laguna en estas Condiciones Generales de Montaje, la validez de todas las demás disposiciones o acuerdos no se verá afectada por ello. En lugar de la disposición inválida o no ejecutable, se considerará acordada la disposición válida o ejecutable que más se acerque al propósito de la disposición inválida o no ejecutable. En caso de laguna, se considerará acordada aquella disposición que corresponda a lo que se habría acordado de acuerdo con el objeto de estas Condiciones Generales de Montaje si las partes contratantes hubieran considerado

el asunto en cuestión desde el principio.

4. En la medida en que estas Condiciones Generales de Montaje exijan la forma escrita, la transmisión, por ejemplo, por fax o correo electrónico, será suficiente para cumplir con la forma escrita.
5. La documentación técnica que nos entregue el Comprador, y que sea requerida por nosotros, por ejemplo en el ámbito del § 3 nº 4, para la realización de los trabajos acordados, no se utilizará para fines distintos a la ejecución del contrato.